

ESCRITURA

AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA PROVEEDORES DE
LA COSTA PROVECOSTA CÍA.
LTDA.-



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintisiete de enero del año dos mil seis, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: La Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CÍA. LTDA., por la interpuesta persona del señor Ingeniero JAIME FRANCISCO MORA GUERRA, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el dos de enero del dos mil seis, conforme consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregado al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AMPLIACION AL

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura, el señor Ingeniero JAIME MORA GUERRA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CÍA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía, reunida el dos de enero del dos mil seis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Venaza Requena, el día veintisiete de septiembre del dos mil, se constituyó la Compañía denominada PROVEEDORES DE LA COSTA -PROVECOSTA CÍA. LTDA. debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el uno de diciembre del dos mil, de fojas ochenta y cinco mil trescientos ochenta y





ocho número veintitrés mil quinientos cuarenta y nueve y anotada bajo el número veintinueve mil novecientos diez del Repertorio, con un capital social de DOS MIL DOLARES, dividido en dos mil participaciones cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno a la dos mil inclusive. b) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil uno, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el trece de marzo del dos mil dos, se inscribieron las cesiones de participaciones realizadas por los socios de la Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA -PROVECOSTA CÍA. LTDA. y por la que se modificó la nómina de socios de la Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA -PROVECOSTA CÍA. LTDA.; c) Mediante Escritura Pública celebrada el uno de octubre del dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintidós de noviembre del dos mil dos, se inscribieron nuevas cesiones de participaciones realizadas por los socios de la Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA -PROVECOSTA CÍA. LTDA. y por lo que se modificó la nómina de los socios; d) La Junta

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

la Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA -PROVECOSTA CÍA LTDA, celebrada el siete de Marzo de año dos mil tres, acordó lo siguiente: aumentar el capital de la Compañía, la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones y la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía, reformó parcialmente sus Estatutos Sociales y aumentó el capital, a la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA mas, hasta alcanzar la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el que se pagó según lo establecido en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el siete de marzo del dos mil tres, según Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón, Abogado Eustorgio V. Tandazo Maridueña, celebrada el veintisiete de marzo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el diez de Noviembre del dos mil tres. **TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuesto el Ingeniero Jaime Mora Guerra, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CÍA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el dos de enero del dos mil seis, resolvió que la



Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CÍA. LTDA., ampliar su objeto social, incorporando a las actividades que constan descritas en el Artículo Segundo, de los Estatutos Sociales, las que se enuncian a continuación y que son las siguientes: a) A la actividad pesquera, mediante extracción, cultivo, procesamiento; y, comercialización de toda especie bío-acuáticas; b) Elaboración de enlatados de atún y sardinas; pesca blanca congelados y frescos; c) elaboración, comercialización, exportación e importación de harina y aceite de pescado, d) Captura, procesamiento y comercialización de camarones y toda especie de mariscos; e) Construcción, manejo y administración de criaderos de toda especie bío-acuáticas, propios o arrendados; f) Adquisición y manejo de flota pesquera. En general podrá realizar cualquier actividad bio-acuática permitido por la ley; y, relacionado con el Objeto Social. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- El Gerente General de la Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CÍA. LTDA., Ingeniero JAIME MORA GUERRA, declara además que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el dos de Enero del dos mil seis, resolvió, así mismo, reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, Ampliando el



Nelson Gustavo Cañarte A.
Gerente XVII del Cantón Guayaquil

Artículo Segundo, por lo que se determina a continuación del ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CÍA. LTDA., tendrá como objeto social, dedicarse a la prestación de servicios y asesoría para personas naturales y jurídicas o privadas, ecuatorianas o extranjeras en las siguientes áreas: Comercial: en especial la compraventa, importación, exportación, representación y de alimentos para el consumo humano y animal, abarrotes en general, electrodomésticos y equipos electrónicos, papelería y artículos de bazar, materiales y equipos de construcción, muebles para el hogar y oficina, perfumería, equipos para la ganadería, agroindustria y minería. La Compañía se dedicará además a la explotación agropecuaria en tierras propias o ajenas. La representación, distribución compra y venta al por mayor y menor de productos agrícolas de cualquier clase de ganado, de insumos y materias primas, ganaderas así como a la asistencia técnica y profesional en las actividades antes señaladas. La Compañía se dedicará a la actividad inmobiliaria y a la realización para sí, de compra y administración de acciones, participaciones, bonos, títulos o valores fiduciarios por cuenta propia. La





Compañía podrá obtener y otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representaciones franquicias y más derechos de propiedad intelectual. Para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá celebrar convenios, asociaciones, consorcios y podrá participar en concursos y/o licitaciones convocadas por empresas privadas o públicas. La Compañía podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles como mercancías, materias primas, equipos y herramientas, adquirir cualquier tipo de patentes, dibujos industriales y comerciales y explotar las formas. Podrá celebrar contrato de mutuo, girar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar, títulos, valores y suscribir documentos civiles y comerciales a través de las instituciones autorizadas o creadas para el efecto. En general la Compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación con el objeto social. La Compañía también se dedicará:

a) A la actividad pesquera, mediante extracción, cultivo, procesamiento; y, comercialización de toda especie bío-acuáticas; b) Elaboración de enlatados de atún y sardinas; pesca blanca congelados y frescos; c) elaboración,

Nelson Quijano Cañarte A.
Notario XVII de Cantón Guayaquil

comercialización, exportación e importación de harina y aceite de pescado, d) Captura, procesamiento y comercialización de camarones y toda especie de mariscos; e) Construcción, manejo y administración de criaderos de toda especie bio-acuáticas, propios o arrendados; f) Adquisición y manejo de flota pesquera. En general podrá realizar cualquier actividad bio-acuática permitido por la ley; y, relacionado con el Objeto Social". QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: El señor Ingeniero JAIME MORA GUERRA, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CÍA. LTDA., declara bajo juramento que se encuentra legalmente ampliado el objeto social de la Compañía en la forma indicada en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el dos de enero del dos mil seis.- SEXTA: AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente, al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de Ampliación al Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social, así como la respectiva aprobación en la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez y el perfeccionamiento del presente instrumento e incorpore los documentos habilitantes acompañados. Esta minuta está



Guayaquil, Junio 07 del 2004

Señor Don
Jaime Francisco Mora Guerra
Ciudad.

De mis consideraciones:

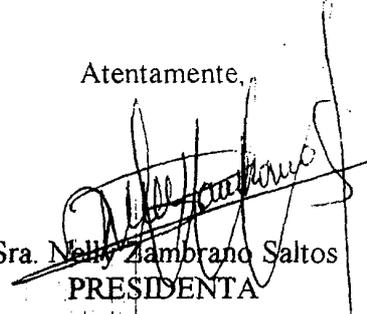
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PROVEEDORES DE LA COSTA - PROVECOSTA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día Junio 04 del 2004, ha resuelto reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

El anterior nombramiento se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón a fojas 58.815 a 58.817 con Registro Mercantil número 9.249, repertorio número 13.889 con fecha Mayo 10 del 2002,

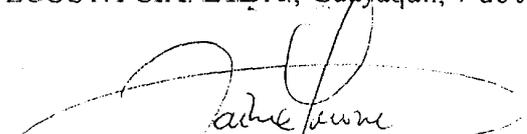
Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, reemplazará el Presidente.

Las atribuciones del Gerente General, constan establecidas en la Escritura Pública de Constitución de **PROVEEDORES DE LA COSTA - PROVECOSTA CIA. LTDA.** celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA, en septiembre 27 del 2000. Aprobada por la Superintendencia de Compañías y debidamente inscrita en el Registro mercantil de este cantón a fojas 85.389 a 85.408 número 23.550 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.911 del repertorio el 1ro. de diciembre del 2000

Atentamente,


Sra. Nelly Zambrano Saltos
PRESIDENTA

Acepto la reelección para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de **PROVEEDORES DE LA COSTA - PROVECOSTA CIA. LTDA.**, Guayaquil, 7 de Junio del 2004


JAIME FRANCISCO MORA GUERRA
C. I. No. 1708751134


Ab. Nelson Quiroga Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

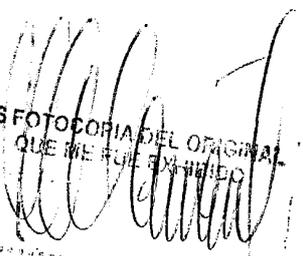
1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PROVEEDORES DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA. LTDA.**; a favor de **JAIME FRANCISCO MORA GUERRA**; de fojas **72.324 a 72.326**, Registro Mercantil número **11.175**, Repertorio número **17.472**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintitrés de Junio del dos mil cuatro.-



ORDEN: 110175
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *u*


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO . . . DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$: 896.
--


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO
Notario XVII del Cantón Guayaquil



ProveCosta Cía. Ltda.
Comercializadora Internacional

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORES DE LA
COSTA PROVECOSTA CIA LTDA. CELEBRADA EL 2 DE
ENERO DEL 2006.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Enero del año Dos Mil Seis, a las nueve horas, en el local social de la Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CIA LTDA., ubicada en la Ciudadela ADACE, calle segunda número ciento catorce y Avenida de las Américas de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CIA LTDA., en Junta General Universal Extraordinaria de socios de conformidad a los dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, a la que asisten los señores ING. JAIME MORA GUERRA, propietario de nueve mil cuatrocientas participaciones, NELLY ZAMBRANO SALTOS, propietaria de seiscientas participaciones de un dólar cada una que representan las diez mil participaciones en que se divide el capital social de la Compañía, que es de diez mil dólares, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, con el fin de tratar el único punto del orden del día.- **UNO AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CIA LTDA.** Preside la sesión la señora Nelly Zambrano Saltos y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Ing. Jaime Mora Guerra, por ser el Gerente General de la Compañía, se constata el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión. Acto seguido toma la palabra quien preside la Junta, Y manifiesta, que por bien de la Compañía es necesario ampliar el objeto social y reformar parcialmente los Estatutos. Por lo que analizado este punto y luego de deliberar, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente: a) Ampliar su Objeto Social y b) Reformar el Artículo Segundo del Objeto Social, que se determina a continuación:

Nelly Zambrano Saltos
Secretario Ad-hoc
Cantón Guayaquil



ProveCosta Cía. Ltda.
Comercializadora Internacional

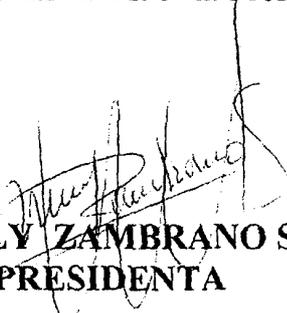
"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía **PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CIA LTDA**, tendrá como objeto social, dedicarse a la prestación de servicios y asesoría para personas naturales y jurídicas o privadas, ecuatorianas o extranjeras en las siguientes áreas: Comercial: en especial la compraventa, importación, exportación, representación y distribución de alimentos para el consuno humano y animal, abarrotes en general, electrodomésticos y equipos electrónicos, papelería y artículos de bazar, materiales y equipos de construcción, muebles para el hogar y oficina, perfumería, equipos para la ganadería, agroindustria y minería. La Compañía se dedicará además a la explotación agropecuaria en tierras propias o ajenas. La representación, distribución compra y venta al por mayor y menor de productos agrícolas de cualquier clase de ganado, de insumos y materias primas, ganaderas así como a la asistencia técnica y profesional en las actividades antes señaladas. La Compañía se dedicará a la actividad inmobiliaria y a la realización para sí, de compra y administración de acciones, participaciones, bonos, títulos o valores fiduciarios por cuenta propia. La Compañía podrá obtener y otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representaciones franquicias y más derechos de propiedad intelectual. Para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá celebrar convenios, asociaciones, consorcios y podrá participar en concursos y/o licitaciones convocadas por empresas privadas o públicas. La Compañía podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles como mercancías, materias primas, equipos y herramientas, adquirir cualquier tipo de patentes, dibujos industriales y comerciales y explotar las formas. Podrá celebrar contrato de mutuo, girar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar, títulos, valores y suscribir documentos civiles y comerciales a través de las instituciones autorizadas o creadas para el efecto. En general la Compañía podrá revisar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación con el objeto social. La Compañía también se dedicará: a) A la actividad pesquera, mediante extracción, cultivo, procesamiento; y, comercialización de toda especie bioacuáticas; b) Elaboración de enlatados de atún y sardinas; pesca

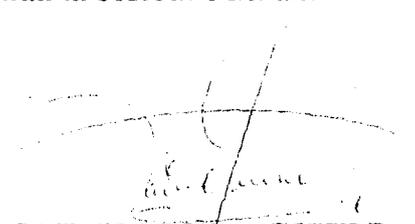


blanca congelados y frescos; c) Elaboración, comercialización, exportación e importación de harina y aceite de pescado, d) Captura, procesamiento y comercialización de camarones y toda especie de mariscos; e) Construcción, manejo y administración de criaderos de toda especie bio-acuáticas, propios o arrendados; f) Adquisición y manejo de flota pesquera. En general podrá realizar cualquier actividad bio-acuática permitido por la ley; y, relacionado con el Objeto Social”.

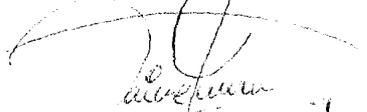
Aprobada la reforma, la Junta decide autorizar al Gerente General Ing. Jaime Mora Guerra para que suscriba las correspondientes escrituras públicas de Ampliación al Objeto Social y Reforma parcial a los Estatutos Sociales de la Compañía y realice los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. Así como la respectiva aprobación en la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil.-

Finalmente, no existiendo otro punto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la Junta y leída que fue el Acta, éstos lo aprueban en todas sus partes y firman para constancia.- Siendo las 10H30 la Presidenta declara terminada la sesión.-Firman.-


NELLY ZAMBRANO SALTOS
PRESIDENTA


ING. JAIME MORA GUERRA
SECRETARIO AD-HOC

Certifico que la presente acta es igual a su original que se encuentra en el Libro de Actas de la Compañía PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CIA. LTDA., Guayaquil, a los dos días del mes de Enero del Dos Mil Seis.-


Ing. Jaime Mora Guerra
Secretario – Ad - hoc

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLIA GUERRA No. 170876113-4

CECILLIA GUERRA JAIKE FRANCISCO

20 OCTUBRE 1966

REPUBLICA DEL ECUADOR

019-0288 14911

REPUBLICA DEL ECUADOR

20 OCTUBRE 1966

Cecilia Guerra

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
PRIMA DEL CEDULADO
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECUNDARIA EMPLEADO
JAIKE WISA
REPUBLICA DEL ECUADOR
PRIMA DEL CEDULADO
20 OCTUBRE 1966



ES FOTOCOPIA DE ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO

Ab. Nelson Gustavo Canales A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

Nelson Gustavo Canales A.
Ab. Nelson Gustavo Canales A.
Notario XVII del Canton Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

114-2455
 NUMERO

1708781134
 CEDULA

MORA GUERRA JAME FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES

IGUAYAQUI
 CANTON

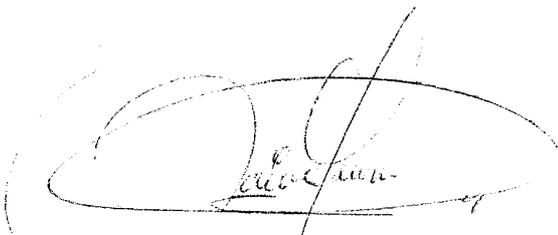
[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE ME FUE EXHIBIDO

.....
Ab. Nelson Gustavo Canales A.
 Notario XVII del Canton Guayaquil

firmada por la ABOGADA NARCISA RIVAS JURADO,
con Registro Profesional del Colegio de
Abogados del Guayas número seis mil
seiscientos. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON
LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA
A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
Quedan agregados a mi registro, formando parte
integrante de la presente escritura la copia
certificada del nombramiento del representante
legal y Acta de Junta General Extraordinaria de
Socios de la compañía PROVEEDORES DE LA COSTA
PROVECOSTA CIA. LTDA..- Leída esta escritura de
principio a fin, por mí, el Notario en alta
voz, al compareciente, éste la aprueba en todas
sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY
FE:




JAIME FRANCISCO MORA GUERRA

p. PROVEEDORES DE LA COSTA PROVECOSTA CIA. LTDA.

R.U.C. 0992150092001

C.C. 1708751134

C.V.


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

Notario XVII del Cantón Guayaquil

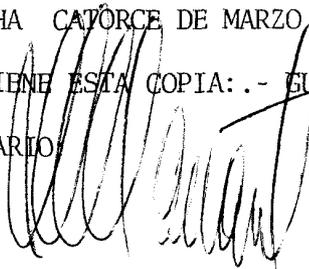
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,-
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Ab. Nelson Gustavo Cañaris A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISIETE DE
ENERO DEL DOS MIL SEIS, TOME NOTA QUE LA SEÑORA DIRECTORA JURIDICO
DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL, (E) MEDIAN
TE RESOLUCION NUMERO: CERO SEIS- G- IJ- CERO CERO CERO UNO SIETE -
NUEVE SIETE DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, APROBO LA
ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA:.- GUAYAQUIL, ABRIL ONCE DEL DOS
MIL SEIS:.- EL NOTARIO



Ab. Nelson Gustavo Cañaris A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Limitada Proveedores de la Costa-Provecosta Cía.Ltda., otorgada en la notaría, Décimo Quinta del Cantón Guayaquil a cargo del Doctor Miguel Vernaza Requena en ese entonces, el veintisiete de septiembre del año dos mil; de la Resolución número 06-G-IJ-0001797, dictada por la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargada), el catorce de marzo del dos mil seis, en la cual se aprueba la Reforma del estatuto constante en la escritura que antecede. Guayaquil, 13 de Abril de 2006.-



Grace Almeida Morán
Ab. Grace Almeida Morán
Notaría Décimo Quinta
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 18.374
FECHA DE REPERTORIO: 19/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:23

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiséis de Abril del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0001797, dictada por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, el **14 de Marzo del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía **PROVEEDORES DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA. LTDA.**, de fojas **43.006 a 43.026**, Registro Mercantil número **7.801**.- **2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **331** un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 18374
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA